

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1186 - E2/18

Resolución N° 941/18/5000 de fecha 21/09/2018

La Intendencia de Montevideo llama a **Concurso Abierto** de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir un cargo de ingreso a la **Carrera 3200 – ESPECIALISTA PROFESIONAL TÉCNICO - INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS URUGUAYA**, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión, División Políticas Sociales, Departamento de Desarrollo Social.

DEDICACIÓN HORARIA

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 27.011 (pesos uruguayos veintisiete mil once)- correspondiente al Grado SIR 6 (vigencia 1º de abril de 2018), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto Departamental. En caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- 1- -Intérprete Oyente con Título de Técnico Universitario en Interpretación LSU-Español-LSU (Plan 2011) o Tecnólogo en Interpretación y Traducción LSU-Español (Plan 2014) expedidos por la Universidad de la República; o
-Intérprete Oyente con Título de Intérprete de Lengua de Señas Uruguay, expedido por el Instituto de la Comunidad Sorda del Uruguay – Centro de Investigación y Desarrollo para la Persona Sorda (CINDE).
- 2- Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El/la ESPECIALISTA PROFESIONAL TÉCNICO – INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS URUGUAYA, está incluido dentro del Subescalafón Especialista Profesional Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Tareas que requieren conocimientos especializados teóricos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías y exigencias de adecuación a problemáticas cambiantes.

- Ejercicio simultáneo y armónico de conocimientos especiales, habilidades intelectuales, aptitudes estéticas y destrezas en prácticas reconocidas.

PRINCIPALES TAREAS

- Realiza interpretación LSU-Español y Español-LSU simultánea y directa en diversas actividades con diferente grado de formalidad y de propósitos variados prestando servicios para las personas sordas, hipoacústicas y oyentes en diferentes ámbitos de la I. de M. tales como lugares de trabajo, eventos, entrevistas, reuniones, congresos, conferencias, encuentros, procesos de gestión humana, talleres y cursos entre otras actividades.
- Presta asistencia comunicacional a grupos y delegaciones de personas sordas tanto dentro de la I. de M. como al público general que participe en instancias organizadas por la Intendencia, así como en cualquier situación que requiera la interpretación emitida en español y viceversa a LSU.
- Efectúa traducciones de textos escritos en español hacia videograbaciones en LSU y viceversa.
- Realiza subtítulos para sordos mediante español escrito, de cualquier producto audiovisual, tanto producido en español como en LSU o ambos, así como subtítulos diferidos a través de videograbaciones en LSU de los productos audiovisuales editados en español.
- Planifica, organiza y controla actividades que involucren el vínculo entre personas oyentes y no oyentes.
- Capacita, instruye y asiste en la interpretación de las personas sordas e hipoacústicas a fin de garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades con las personas oyentes.
- En todas las actividades donde requiera la prestación de servicios de interpretación de lengua de señas deberá procurar el respeto de los principios éticos de fidelidad del mensaje, neutralidad, objetividad y confidencialidad.
- Realiza la interpretación Español-LSU-Español en todo tipo de medio de comunicación que así lo requiera dentro del ámbito departamental y municipal.
- Organiza y coordina con entidades prestadoras de servicios de interpretación para personas sordas.

- Realiza otras tareas afines a sus funciones, de acuerdo a las necesidades de la Administración.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; desde el 1 de octubre a la hora 12:00 hasta el 16 de octubre de 2018 a la hora 12:00.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) **CUPO GENERAL**
- 2) **CUPO AFRODESCENDIENTE (8% de los ingresos anuales- Ley N°19.122)**

SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el/la postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios.

SORTEO

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO GENERAL** supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO AFRODESCENDIENTE** supera los/as 16 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos al llamado o en su defecto los que resultaron sorteados, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la I. de M., con la siguiente documentación:

- **Constancia que acredite título de:**

- Intérprete Oyente con Título de Técnico Universitario en Interpretación LSU-Español-LSU (Plan 2011) o Tecnólogo en Interpretación y Traducción LSU-Español (Plan 2014) expedidos por la Universidad de la República; o

- Intérprete Oyente con Título de Intérprete de Lengua de Señas Uruguay, expedido por el Instituto de la Comunidad Sorda del Uruguay – Centro de Investigación y Desarrollo para la Persona Sorda (CINDE.)

(original y fotocopia)

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia)
- Credencial Cívica (original y fotocopia)
- Constancia impresa de la inscripción realizada en la página web

Los postulantes inscriptos en el cupo de afrodescendientes deberán solicitar/descargar y completar, en el momento de entrega de los comprobantes de requisitos obligatorios, una declaración a los efectos de autoidentificarse como tales

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO.

ASÍMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar así como los puntajes máximos y la bibliografía en caso de estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% del puntaje máximo previsto.

**QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS
QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.**

b) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos, la que deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, debidamente enlazadas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concurra.

FACTORES		Puntaje Máximo
1	FORMACIÓN RELATIVA AL CARGO QUE SE CONCURSA	
1.1	Educación formal. Escolaridad.	12
1.2	Posgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I.M. u otros Organismos públicos (incluye	18

	escolaridad).	
SUB-TOTAL FORMACIÓN		30
2	EXPERIENCIA	
2.1	Actividades en la Administración Pública (inc. I.M.) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	38
2.2	Pasantías, Zafrales y Convenios.	10
2.3	Actividad docente.	5
2.4	Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	3
2.4	Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo)	12
SUB-TOTAL EXPERIENCIA		68
3	PUBLICACIONES Y PONENCIAS	2
TOTAL		100

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS

(sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o mas postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas.

De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los/as postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, quien ocupe el primer lugar para cubrir las vacantes de la Administración, **deberá superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica**, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 del Digesto Departamental.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal.

En el caso de resultar algún convocado/a eliminado/a se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

- Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Muy buena capacidad de comunicación horizontal y vertical
- Muy buena capacidad de organizar u planificar
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo
- Muy buena capacidad para adaptarse a situaciones diversas
- Apego a la normas ético- laborales
- Vocación de Servicio
- Proactividad

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES

Si los cupos destinados a personas afrodescendientes establecido por la Ley 19.122 no pudieran ser cubiertos, éstos se destinarán al cupo general.

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Quien resulte seleccionado, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para

presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Gestión Humana.
- *La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de Prelación una vez transcurridos 3 meses de la Resolución Final del Llamado y por un plazo de 6 meses, el resto de las carpetas serán mantenidas en virtud de una posible convocatoria.*

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Isabel Pastor C. I. N° 1.484.218-3

2do. Miembro: Rita Balbela C. I. N° 3.017.225

3er. Miembro: Lucía García C. I. N° 1.751.721

Suplente: Tania Aguerrebere C.I. N° 3.316.865

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.